



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 2017624911



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaoman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Lic. Antonio Ventura Lizana político
luchador social 3 veces alcalde,
promovió eficazmente el desarrollo
del distrito, considerado el mejor alcalde

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2024-MDK/CM

Kañaris, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



RATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril de 2024, se solicitó ante el
Quorúm Municipal, la aprobación de la Reprogramación de Pago de Aportes previsionales a los
Fondos de Pensiones de Sistemas Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados
por las Entidades Públicas (REPOR AFP III), y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del
estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del
Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades
Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica
y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado,
establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno,
administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que
los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y
acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son
decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o
institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un
determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el REPRO AFP III es un Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes
Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de
Pensiones adeudados por Entidades Públicas, el objetivo del REPRO AFP III es recuperar los
aportes previsionales que los empleadores estatales retuvieron del salario del trabajador, pero que
no fueron depositados en sus Cuentas Individuales de Capitalización (CIC) respectivas;

Mediante Informe N°0119-2024-MDK/RR. HH emitida por la Oficina de Recursos
Humanos solicita se derive ante Sesión de Concejo, la aprobación de la Reprogramación de Pago de
Aportes previsionales a los Fondos de Pensiones de Sistemas Privado de Administración de Fondos
de Pensiones Adeudados por las Entidades Públicas (REPOR AFP III), en merito a la Ley N°31888,
indicando que, la Municipalidad Distrital de Kañaris tiene una deuda pendiente con las AFP por un
importante de S/205,976.37 (Doscientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 37/100 soles),
de periodos anteriores es por ello, que nos debemos acoger al dicho fraccionamiento es 120 cuotas
de S/2,571.70.

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2024-MDK de fecha 15 de
marzo de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Kañaris, aprobó por unanimidad la

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Reprogramación de Pago de Aportes previsionales a los Fondos de Pensiones de Sistemas Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por las Entidades Públicas (REPOR AFP III).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales, con el VOTO UNANIME de los Regidores Municipales:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DE SISTEMAS PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS (REPOR AFP III).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



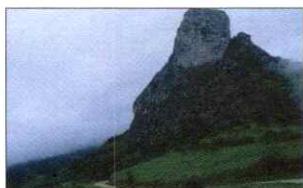
LAGUNA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO